

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19 | 8 de junio de 2020

El lunes 8 de junio el Ministerio de Salud de la Nación estableció los nuevos criterios para considerar un paciente sospechoso de ser portador de la enfermedad COVID-19.

Los principales cambios con respecto a los criterios anteriores establecidos en 11 de mayo pasado son:

Criterio 1: se unificaron los criterios 1 y 2 anteriores y con respecto a los síntomas se establece que hay que tener dos o más de los síntomas establecidos (son los mismos) pero no es condición que uno de esos síntomas sea la fiebre $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$. Las condiciones de contacto/trabajo/viaje siguen siendo las mismas. En el criterio 2 figuraba en la definición anterior el personal de salud. En las nuevas definiciones el personal de salud se detalla en un apartado especial.

Criterio 2: se refiere a toda persona que presente dos o más síntomas descritos en el criterio 1 (sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica) y que requiera internación (independientemente del nexo epidemiológico).

Criterio 3: queda igual

Criterio 4: queda igual

Criterio 5: se eliminó

Personal de salud:

- Personal de salud que reside **Y** trabaja en áreas **sin** transmisión local de SARS-Cov-2:

Toda persona que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

- Personal de salud que reside en áreas **con** transmisión local de SARS-Cov-2 **Y/O** trabaje en centros de salud que atienda pacientes con COVID-19

Toda persona que presente de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición

Ante la presencia de un único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Todo personal de salud, contacto estrecho* de casos confirmados, debe cumplir con aislamiento preventivo obligatorio por 14 días desde último contacto.

*Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes **sin** emplear correctamente equipo de protección personal apropiado:

- Permanezcan a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado de COVID-19 durante por lo menos 15 minutos (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).
- Tengan contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estornudo, etc.).

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19 | 8 de junio de 2020

Criterio 1

Toda persona que presente

Toda persona que presente dos o más de los siguientes síntomas

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Anosmia/disgeusia de reciente aparición

sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

Y

Que en los últimos 14 días:
Tenga un historial de **viaje fuera del país o dentro del país, a zonas de transmisión local** (ya sea comunitaria o por conglomerados)

Ó

Que en los últimos 14 días:
Residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) **de COVID-19 en Argentina**

Ó

Resida o trabaje en instituciones cerradas ó de internación prolongada*
Sea Personal esencial**
Resida en barrios populares o pueblos originarios***

*penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños

**se considera personal esencial:

Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas

Personas que brinden asistencia a personas mayores

*** Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos. Fuente: Registro Nacional de Barrios Populares

Criterio 2

Toda persona que presente dos o más de los siguientes síntomas

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Anosmia/disgeusia de reciente aparición

sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

Y

Requiera internación, independientemente del nexo epidemiológico

Criterio 3

Toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19:

- Ante la presencia de **1 o más** de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición.

Criterio 4

Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

- Tengan contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).
- Permanezcan en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.

No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento.

No se modificaron los criterios para considerar un contacto estrecho, así como un caso confirmado.

En la hoja siguiente se transcribe completo la definición de caso publicada el 8 de junio de 2020

Dr. Silvio AGUILERA
Asesor de SALUD
FEM

Caso sospechoso en personal de salud

Personal de salud que reside
Y
trabaja en áreas sin transmisión local de SARS-Cov-2

- Toda persona que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

Personal de salud que reside en áreas con transmisión local de
SARS-Cov-2
Y/O

trabaje en centros de salud que atienda pacientes con COVID-19

- Toda persona que presente de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición

NOTA: Ante la presencia de un único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

NOTA: todo personal de salud, contacto estrecho de casos confirmados, debe cumplir con aislamiento preventivo obligatorio por 14 días desde último contacto.

Definición de contacto estrecho:

Se considerará como **contacto estrecho** a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas. durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes,

visitas, compañeros de trabajo.

Adicionalmente debe considerarse

Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:

- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19
- Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos)

Contacto estrecho en personal de salud:

Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes sin emplear correctamente equipo de protección personal apropiado:

- Permanezcan a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado de COVID-19 durante por lo menos 15 minutos (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).
- Tengan contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estornudo, etc.).
- Tengan contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).
- Permanezcan en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.

No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento.

Más información en [Evaluación de riesgos y manejo de trabajadores de la salud expuestos al COVID-19](#).

Contacto estrecho en un avión/bus:

- Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

Contacto estrecho en un buque:

- Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados.

Caso confirmado COVID-19

Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2.

Cuadro clínico

El cuadro clínico, puede incluir un espectro de signos y síntomas con presentación leves como: fiebre y tos, malestar general, rinorrea, odinofagia, asociados o no a síntomas graves como dificultad respiratoria, taquipnea. Pueden presentarse como neumonía intersticial y/o con compromiso del espacio alveolar.

Tratamiento

No existe un tratamiento antiviral específico recomendado para la infección COVID-19. Las personas infectadas con COVID-19 deben recibir atención para aliviar los síntomas. Para casos severos, el tratamiento debe incluir soporte de las funciones vitales.

Para más información sobre recomendaciones generales para el manejo de Infecciones Respiratorias Agudas Graves y sobre envío de muestras, referirse a [Guía IRAS 2019](#).